ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SOLICITA SE DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Señor Juez:

MARÍA SOFÍA BRAVO ROSAS, abogada, T° 89 F° 691 (Cámara Federal de Apelaciones de Rosario), y con domicilio electrónico CUIL: 27-16863704-2, por la actora en los autos **"FISCO NACIONAL (AFIP) C/SUPER MAYO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL"** Expediente N° 2855/2023 (BD: 858/519403/2023) que tramita ante este Juzgado Federal 2, Secretaria de Ejecuciones Fiscales Santa Fe, a V.S. digo que:

I) Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado.-

II) Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a) Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse –en lo pertinente- a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto N° 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto N° 1397/79.

b) Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).

c) Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,

d) Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN,

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

Ma. Sofía BRAVO ROSAS
Representante del Fisco
T° 89 F° 691
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE ROSARIO

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 147/2023

En ESPERANZA, a los 18 días del mes de ABRIL del año 2022, siendo las 10,30 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle SAN MARTIN 2795 de ESPERANZA, provincia de SANTA FE, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUPER MAYO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2855/2023, Boleta de Deuda Nº 858/05194/03/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 858/05194/01/2023, 858/05194/02/2023 y 858/05194/03/2023 por los impuestos GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 851445,92) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA FE, siendo atendido por una persona que dijo ser CARLOS ABRAHAM (Gerente/Encargado) con DNI/LC/LE/CI Nº 22144690. y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 851445,92), con más la de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 127716,89) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Carlos Abraham

Aclaración de Firma

MARIO ALEJANDRO ROBERTO PONCE
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 17410163

Escaneado con CamScanner

Mario

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 147/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" SOPEREZ , ANALIA ALEJANDRA, con D.N.I. Nº 22405162 o CORTONI, DANIEL JOSE, con D.N.I. Nº 11903346 o CIGNETTI, DIEGO RAUL, con D.N.I. Nº 21778022 o PONCE, MARIO ALEJANDRO ROBERTO, con D.N.I. Nº 17410163, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAN MARTIN 2795 de ESPERANZA , provincia de SANTA FE, y procederá a intimarle de pago a SUPER MAYO S.R.L. la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 851,445.92) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUPER MAYO S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2855/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 858/05194/03/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 858/05194/01/2023, 858/05194/02/2023 y 858/05194/03/2023 por los impuestos GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 851,445.92) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 127,716.89), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA FE (713) a cargo del Dr. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua (Subrogante). Secretaría a cargo del Dr. María Angélica YEBRA, sito en la calle SAN JERONIMO 2034 de SANTA FE, provincia de SANTA FE, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 16/2/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27168637042

Dado, firmado y sellado en SANTA FE a los 27 días del mes de Febrero del año 2023.

BRAVO ROSAS, MARIA SOFIA
Tº 89 Fº 691
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
ROSARIO

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE SANTA FE (858)

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA SOFIA BRAVO ROSAS
Date: 2023.05.05 14:57:25 ART

Escaneado con CamScanner